



Universidad
Rey Juan Carlos



CONVOCATORIA 2025 PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE LA URJC



Forma y plazo de solicitud



Beneficiarios y requisitos



Documentación

Desde el día siguiente de la publicación en el tablón electrónico oficial de anuncios hasta **30 de abril de 2026** o hasta que se agote el presupuesto destinado a esta convocatoria.

CONVOCATORIA ABIERTA

La solicitud debe ser realizada a través del procedimiento establecido en la Sede Electrónica: <https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/TRGAPU/>

En caso de ser admitida y concedida la solicitud, las gestiones posteriores (Artículo 10 y ss) se realizará mediante correo electrónico en la siguiente dirección vice.investigacion.publicacion@urjc.es

FONDOS DISPUESTOS

150.000€ para solicitudes presentadas y concedidas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025

40.000€ para solicitudes presentadas y concedidas entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2026

- Personal docente e investigador que se encuentre prestando servicios en la Universidad Rey Juan Carlos en situación de **activo** o situación asimilada a fecha publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y mantenga su **vinculación** mediante dicha situación administrativa hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto.
- Personal investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar dichos contratos que pertenezca a la Universidad Rey Juan Carlos y extienda su **vinculación** al menos al **30 de abril de 2026**.
- El solicitante figure en el artículo publicado en abierto con filiación “Universidad Rey Juan Carlos”, añadiendo siempre que sea posible el identificador ROR (Research Organization Registry) de la URJC (<https://ror.org/01v5cv687>), o bien, en el supuesto en que la revista así lo exija, “Rey Juan Carlos University”, debiendo figurar en primer lugar o en calidad de “corresponding author”.
- El artículo, monografía o capítulo de libro debe ser publicado en una editorial de reconocido prestigio que cuente, bien con indexación en directorios reconocidos en su campo de conocimiento en el caso de las revistas, o bien con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales conforme a sistemas tipo “Scholarly Publisher Indicators” o sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ) en el caso de las monografías y capítulos de libro, siguiendo los criterios vigentes establecidos en la CNEAI para la evaluación de aportaciones para tramos de investigación.
- Que la solicitud se realice desde la cuenta de dominio único de la URJC del solicitante.
- En el caso de las aportaciones en forma de monografías publicadas en editoriales de reconocido prestigio, que el mayor número de coautores o el coordinador de la edición tengan filiación URJC.
- La financiación del gasto objeto de la presente resolución, y siempre que no se hayan agotado los fondos destinados a la misma, se aplicará a artículos/monografías/capítulos que tengan entrada en sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.
- Una vez aceptado el artículo, monografía o capítulo por el medio de publicación, la petición de la ayuda de los costes de publicación deberá realizarse **dentro del período de vigencia de la convocatoria**, establecido en el apartado 3.2 de la presente resolución.

- Formulario de solicitud a través del procedimiento en Sede Electrónica
- **Presupuesto o factura proforma** de gasto en concepto de publicación. En el caso de **gastos realizados ANTES de la publicación de la presente resolución** se podrá aportar la correspondiente factura en concepto de publicación que deberá haberse emitido a nombre y CIF de la Universidad, tal y como se establece en las normas de ejecución del presupuesto de URJC.
- Separata del artículo, monografía o capítulo, si ya ha sido publicado; o documento de aceptación por parte de la revista o editorial junto con la versión definitivamente aceptada si está pendiente de publicación definitiva, en el que se indique que la publicación se llevará con anterioridad al 30 de abril de 2026.
- A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de que la revista y/o editorial de la publicación cumple los criterios establecidos en la CNEAI para la evaluación de aportaciones para tramos de investigación
- Deberá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud (justificantes de tipos de cambio, etc.).
- En caso de concesión de la ayuda, una vez recibida la resolución de adjudicación firmada por el Rector, a través de notificación electrónica por Sede Electrónica, en el plazo de 10 días se debe aportar **FACTURA**, con fecha de emisión POSTERIOR a la adjudicación, a nombre y con los datos de la Universidad (según lo indicado en el anexo I de la convocatoria).
- Si la factura es superior a los 1.000€ IVA incluido, la factura debe ser remitida de forma electrónica a través de FACe. Se darán instrucciones a este respecto en el momento de la adjudicación de la ayuda.

La información de este documento tiene carácter **meramente informativo**.